



United Nations Environment Programme

برنامج الأمم المتحدة للبيئة • 联合国环境规划署

PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT • PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

ПРОГРАММА ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ ПО ОКРУЖАЮЩЕЙ СРЕДЕ

Secretaría del Convenio de Estocolmo
sobre contaminantes orgánicos persistentes
International Environment House
11-13 chemin des Anémones
CH-1219 Châtelaine
Ginebra, Suiza

Teléfono: +41 22 917 81 70
Facsimile: +41 22 917 80 98
Correo electrónico
ssc@pops.int
Página web: www.pops.int

Ginebra, 30 de mayo de 2007

- A: Los puntos de contacto oficiales del Convenio de Estocolmo
Los centros de coordinación del Convenio de Estocolmo
Los Jefes de delegación ante la tercera reunión de la Conferencia de las Partes
Los miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes
- CC: Los Representantes Permanente ante las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra
- Asunto: Seguimiento de la decisión SC-3/19 sobre evaluación de la eficacia
Solicitud de nombramiento de miembros de grupos de organizaciones regionales para la vigilancia de los contaminantes orgánicos persistentes

Estimados colegas:

En su tercera reunión, celebrada en Dakar (Senegal) del 30 de abril al 4 de mayo de 2007, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo adoptó la decisión SC-3/19 sobre la evaluación de la eficacia, por la que se aprobó un plan de vigilancia mundial de los contaminantes orgánicos persistentes y un plan de aplicación para la primera evaluación de la eficacia; se establecieron grupos de organizaciones regionales para facilitar la aplicación de los dos planes a nivel regional; y se invitó a las Partes a que, por conducto de sus respectivos miembros de la Mesa, designaran miembros de los grupos de organizaciones regionales con conocimientos

..... especializados en la vigilancia y la evaluación de datos. Para facilitar la referencia, se adjuntan copias de la decisión, del plan de vigilancia mundial y del plan de aplicación.

Nos dirigimos a ustedes para rogarles que, con arreglo a la invitación de la Conferencia, envíen a los miembros de la Mesa de sus respectivas regiones una carta en la que se solicite la designación y el currículum vitae de un experto de sus países con conocimientos especializados en la vigilancia y la evaluación de datos, que deseen proponer como miembro del grupo regional de sus respectivas regiones.

A los fines del plan de vigilancia mundial, se deben considerar las cinco regiones de las Naciones Unidas y que cada grupo de organizaciones regionales deberá estar integrado por seis miembros. Reviste importancia que durante el proceso de selección, y en la mayor medida posible, las subregiones estén representadas equitativamente en los grupos de organizaciones regionales y que los grupos de organizaciones regionales tengan los conocimientos especializados necesarios para aplicar el plan de vigilancia mundial conforme al plan de aplicación para la primera evaluación de la eficacia y para elaborar informes regionales de la vigilancia.

Les invito a que presenten la carta de propuesta a los miembros de la Mesa de sus respectivas regiones y que envíen una copia a la secretaría lo antes posible y para el **15 de julio de 2007** a más tardar. Está previsto que la Mesa regional realice una selección final de los

..... miembros para el **30 de julio de 2007**. A título de referencia se adjunta la lista de las direcciones de los miembros de la Mesa.

Agradecería hicieran saber a Fatoumata Keita Ouane, miembro del personal a mi cargo, si desean información adicional, No. de teléfono, + 41 22 917 8161, No. de fax, +41 22 917 8098, correo electrónico: fouane@pops.int

Les saluda muy atentamente,

Maged Younes
Secretario Ejecutivo Interino
Secretaría del Convenio de Estocolmo

Documentos adjuntos: Lista de direcciones de los miembros de la Mesa regional
 Decisión SC-3/19 sobre la evaluación de la eficacia
 Plan de vigilancia mundial de los contaminantes orgánicos persistentes en su
 forma enmendada por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión
 Plan de aplicación para la primera evaluación de la eficacia en su forma
 enmendada por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión

SC-3/19: Evaluación de la eficacia

La Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* del informe preparado por la presidencia del grupo de trabajo técnico especial provisional sobre el plan de vigilancia mundial¹ y de los informes de las reuniones primera y segunda del grupo y observa que el grupo ha completado su labor²;
2. *Aprueba*, con carácter provisional, el plan de vigilancia mundial enmendado de los contaminantes orgánicos persistentes³;
3. *Aprueba* el plan de aplicación enmendado para el plan de vigilancia mundial de los contaminantes orgánicos persistentes en el contexto de la primera evaluación de la eficacia⁴;
4. *Establece* “grupos de organización regionales” que desempeñarán el mandato y ejecutarán las actividades especificadas en el anexo de la presente decisión, invita a las Partes a que, para integrar esos grupos, nombren candidatos que posean conocimientos especializados en la vigilancia y evaluación de datos, y comuniquen sus nombres y currículos vitae a la Mesa regional para que ésta seleccione a seis de entre ellos y transmita sus datos a la secretaría, y decide que entre los integrantes de los grupos figurarán miembros del grupo de coordinación establecido en virtud del párrafo siguiente, además de hasta un máximo de tres miembros adicionales, así como expertos en disciplinas pertinentes invitados, según sea necesario;
5. *Establece* un “grupo de coordinación” que desempeñará el mandato y ejecutará las actividades especificadas en el anexo de la presente decisión e invita a los grupos de organización regionales a que, para integrar ese grupo, nombren candidatos y presenten sus señas a la Mesa para que ésta los seleccione y transmita a la secretaría los nombres y demás señas de los seleccionados;
6. *Conviene* en que la versión preliminar enmendada de la orientación para el plan de vigilancia mundial de los contaminantes orgánicos persistentes proporciona una base adecuada para que las Partes comiencen a aplicar el plan de vigilancia mundial y pide a la secretaría que adopte las disposiciones necesarias para actualizar la orientación teniendo en cuenta toda observación que hayan formulado las Partes;
7. *Pide* a la secretaría que señale la labor emprendida en cumplimiento de la presente decisión a la atención de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico y le solicite su asistencia en la aportación de información pertinente;
8. *Invita* a las Partes y a otras entidades que sean miembros de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico que proporcionen datos sobre contaminantes orgánicos persistentes en la Antártida por conducto de sus grupos de organización regionales respectivos;
9. *Pide* a la secretaría que, teniendo en cuenta los recursos disponibles, preste apoyo a las actividades de formación y de fomento de la capacidad para ayudar a los países a aplicar el plan de vigilancia mundial para la primera evaluación de la eficacia;
10. *Pide también* a la secretaría que colabore con los asociados y otras organizaciones pertinentes para emprender las actividades de ejecución;
11. *Invita* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen el establecimiento y la ejecución a largo plazo del plan de vigilancia mundial.

¹ UNEP/POPS/COP.3/22/Rev.1, anexo 1.

² UNEP/POPS/GMP/TWG.1/6 y UNEP/POPS/TWG.2/8.

³ UNEP/POPS/COP.3/22/Rev.1, anexo II.

⁴ UNEP/POPS/COP.3/23/Rev.1.

Anexo a la decisión SC-3/19

Mandato y actividades de los grupos de organización regionales y los grupos de coordinación

Grupos regionales

1. A los fines de coordinar la cobertura mundial para el primer informe de vigilancia mundial, las Partes presentarán información por conducto de las cinco regiones de las Naciones Unidas, a su elección. En el caso de los programas de vigilancia que abarquen más de una región de las Naciones Unidas, los resultados se notificarán por conducto de una de las regiones de las Naciones Unidas y se informará a las demás regiones de las Naciones Unidas en las que también se ejecutan esos programas⁵.

Obligaciones de los grupos de organización regionales

2. Cada grupo de organización regional tendría, entre otras, las obligaciones siguientes:

- a) Establecer su composición;
- b) Especificar dónde están o no están disponibles los datos de vigilancia adecuados existentes;
- c) Elaborar una estrategia regional para la aplicación del plan de vigilancia mundial;
- d) Establecer y proponer redes de vigilancia regionales, subregionales e interregionales en los casos en que sea posible;
- e) Coordinar con las Partes participantes las disposiciones de muestreo y análisis;
- f) Garantizar el cumplimiento de los protocolos relacionados con la garantía y el control de la calidad, tomando nota de los ejemplos descritos en la versión preliminar enmendada de la orientación para el plan de vigilancia mundial de los contaminantes orgánicos persistentes para la recopilación de muestras y las metodologías analíticas; el archivo y accesibilidad de los datos; y las metodologías de análisis de tendencias para garantizar la calidad y posibilitar la comparación de datos;
- g) Para mantener la interacción con otros grupos de organización regionales y la secretaría, según proceda;
- h) Determinar las necesidades de creación de la capacidad en sus regiones respectivas;
- i) Prestar asistencia, con el fin de subsanar las deficiencias, en la preparación de las propuestas de proyectos, incluso a través de modalidades de asociación;
- j) Preparar un resumen de las experiencias en el cumplimiento de las obligaciones asignadas en los apartados h) e i) *supra* que se transmitirá al grupo de coordinación, por conducto de la secretaría;
- k) Elaborar los informes regionales, en los que se incluirán, cuando proceda, información sobre de la Antártida;
- l) Alentar la transparencia en las comunicaciones y la difusión de información dentro de las regiones y entre ellas, señalando la necesidad de que participen los interesados directos.

Grupo de coordinación

3. El grupo de coordinación deberá estar integrado por 3 miembros de cada región, designado por los grupos de coordinación regionales respectivos, y se reunirá una vez antes de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes para realizar las tareas siguientes:

- a) Facilitar la preparación del informe de vigilancia mundial, que será una compilación de los informes regionales;
- b) Evaluar la labor realizada a nivel regional con el objetivo de lograr una coherencia entre las distintas regiones;
- c) Determinar los impedimentos a la aplicación del plan de vigilancia mundial;

⁵ Por ejemplo, Australia, Nueva Zelanda y los países de las islas del Pacífico podrían presentar informes por conducto del grupo de países de Europa occidental y otros países o por conducto de Asia.

Office location: International Environment House, 11-13 chemin des Anémones, Châtelaine, 1219, Geneva, Switzerland

- d) Fomentar:
 - i) El intercambio de experiencias dentro de las regiones y entre ellas;
 - ii) La creación de capacidad para llenar las lagunas relacionadas con los medios de base incluidos, en los casos en que sea posible;
 - e) Evaluar la primera etapa del plan de vigilancia mundial y formular recomendaciones para su examen por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, que incluyan:
 - i) Seguir coordinando y supervisando el plan de vigilancia mundial a los fines de evaluaciones posteriores, teniendo en cuenta la labor ya realizada;
 - ii) Actualizar la versión preliminar enmendada de la orientación para el plan de vigilancia mundial de los contaminantes orgánicos persistentes, teniendo en cuenta las novedades técnicas y una posible complementación de los datos básicos con datos de otros medios;
 - iii) Aumentar en mayor medida la capacidad de las Partes, por regiones;
 - iv) La función, composición y actividades del grupo de coordinación en apoyo de las futuras evaluaciones de la eficacia;
 - v) Hacer una síntesis mundial de las experiencias que han tenido los grupos de organización regionales en la determinación de las necesidades de creación de capacidad a nivel regional y preparar propuestas para atender a esas necesidades.
-